



Hinojosa y Villanueva del Duque



Quien sea curioso y observador habrá notado que a lo largo de la historia han sido múltiples y frecuentes los desencuentros entre los pueblos de Hinojosa y Villanueva del Duque, no solo a nivel de sus ciudadanos sino también y sobre todo a nivel de los regidores de ambas poblaciones.

Uno de los focos que más veces ha originado esas desavenencias ha sido precisamente en torno a la romería de la Virgen de Guía y opinamos que la razón última de ello es la confusión de la jurisdicción civil y la jurisdicción eclesiástica que van por cauces diferentes.

La jurisdicción eclesiástica ha mantenido la base geográfica de su territorio y a cada parroquia le otorga unos términos geográficos en los cuales el párroco tiene autonomía total y plena concedida en razón del cargo por el Ordinario. Así por ejemplo puede darse el caso de que una aldea, si tiene erigida su parroquia, ésta es dependiente de su municipio en lo civil, sin embargo en lo eclesiástico tiene total independencia y autonomía.

La claridad de estos conceptos no siempre estuvo meridiana en la antigüedad y ello ocasionó no pocos problemas y conflictos y es lo que subyace en la relación de estos dos pueblos.

Como botón de muestra traigo aquí unos ejemplos que puede dar luz a unos hechos que con relativa frecuencia se venían repitiendo y ha hecho que la relaciones entre la villa de Hinojosa del Duque y Villanueva del Duque no hayan sido muy fluidas en tiempos atrás. Ambas villas eran del Señorío del Condado de Belalcázar y el motivo de sus

desencuentros fue motivado por la relación que ambas localidades han tenido tradicionalmente con la Virgen de Guía. Unas veces se han endurecido más que en otras. En el siglo XVIII no debieron pasar por uno de sus mejores momentos.

Los hechos

En 1726 era vicario de San Mateo don Alonso Sánchez Mota y se nota la perspicacia y recelo existente siempre que se celebraba la fiesta en la ermita era ocasión de conflictos y por eso para curarse en salud escribía a la autoridad diocesana el 15 de junio poniéndole en antecedentes de lo ocurrido el 25 de marzo del mismo año.

Ese día, Encarnación del Señor, era costumbre que la villa de Hinojosa del Duque llegaba a la ermita de la Virgen de Guía. Con ocasión de ello ese día acudían hasta los ruedos de la ermita muchas personas y como en todas las aglomeraciones, también acudían pobres. El vicario previniendo algún hurto de lámparas de plata y otras alhajas, tuvo a bien echar la llave a la reja, dejando la iglesia abierta hasta que llegase el cura y demás comitiva de Hinojosa. Encargó al santero que cuando llegase el cura de Hinojosa le dijera que la llave estaba en su poder y la ermita, ornamentos y todo lo que e ella había y si necesitaba de algo de la parroquia estaba a su disposición y efectivamente llegó y se hizo tal como estaba dicho.

Otra cosa fue lo acontecido el día 3 de febrero de 1746, en que se celebraba una feria en el rodeo de la ermita de la Virgen de Guía. A ella concurrieron el Corregidor y Justicia de Hinojosa del Duque, porque aunque el término era común en lo civil,

sin embargo le correspondía a Hinojosa lo criminal, aunque en lo religioso la ermita correspondía a la vicaría de Villanueva del Duque. Consta en la inscripción que existe en cada nave que solamente habían contribuido a su levantamiento: Villanueva del Duque, Torremilano y Alcaracejos y así lo expresan los rótulos "Esta nave se hizo con limosnas de ..." y así mismo constaba en las cuentas de las Visitas por tanto no constaba que la villa de Hinojosa hubiera puesto una piedra, teja ni ornamentos.

Dicho día el Corregidor quiso aprisionar a un hombre por ciertas travesuras. El perseguido huyó y se refugió en la ermita de Ntra. Sra. de Guía.

El Vicario, D. Alonso Sánchez Mota, entró en el lugar sagrado parlamentó con el refugiado y se retiró a su casa. Poco después vió al prisionero llevado por el Corregidor a la cárcel pública de Villanueva del Duque para luego trasladarlo a la de Hinojosa.

Preguntado quién lo había sacado del lugar religioso supo que era el Corregidor quien habiendo entrado en la ermita con una espada desenvainada y sus ministros lo había sacado con violencia.

El Vicario se fue directamente al Corregidor y le pidió razón de los hechos a lo que le respondió "Si se ha sacado de lo sagrado ¿qué tiene Vd. que ver en ello?".

Se entabló un diálogo en el que el Corregidor quitaba el derecho de actuar en la ermita y se lo atribuía al Vicario de Hinojosa y que por haberse tolerado a los antecesores se habían introducido indebidamente.

Estaba presente en este diálogo el P. Maestro Blancas, predicador de Villanueva del Duque quien apoyaba al vicario y el corregidor le espetó "Vd. es un pobre fraile y no entiende de esto".

Una vez más solicita al Obispo de la Diócesis que clarifique el tema para evitar historias. Aprovecha para dejar asentado que la ermita está en el término de Villanueva del Duque y que sus caudales se administran de orden de su Vicario señala la costumbre de todos los años.

Alcaracejos asiste con sus cabildos eclesiástico y secular con los cabildos de Villanueva del Duque a hacerle una fiesta con procesión y sermón a la Imagen y luego con licencia del Vicario de Villanueva del Duque conducen la Imagen a la villa de Alcaracejos para hacerle novenario.

El año 1735 estando el predicador en el púlpito entraron de repente el Corregidor de Hinojosa con los demás justicias, escribano, ministros y un cura, con botas y espuelas y el pelo atado y deponiendo a los alcaldes de Alcaracejos y Villanueva del Duque de sus asientos para sentarse ellos, causaron bastante alboroto en dicha iglesia, de manera que el predicador estuvo para perderse en el sermón, y averiguando a qué habían venido, era a estorbar que la villa de Alcaracejos llevase la Imagen con licencia del Vicario de Villanueva del Duque y a grandes voces después de la función decía uno de los regidores de Hinojosa al cura: "Notifique Vd. pena de excomunión al Vicario de Villanueva que no mande sacar la Imagen" El Vicario de Villanueva respondió que en su Vicaría mandaba él y ordenó que cuatro eclesiásticos sacaran la Imagen y se la entregaran al Vicario de Alcaracejos en su término y temió malas consecuencias por la gente de la villa se iba a tumultuar.

La villa de Torremilano hace otra fiesta solemne por Pascua del Espíritu Santo, antes previa carta solicitándolo el vicario de Torremilano al de Villanueva del Duque y si se llevase dicha Imagen por necesidad de agua previenen antes dicha licencia.

A Hinojosa la llevan todos los años la Imagen el domingo primero de mayo y para ello no piden licencia ni el Vicario ni les hace cargo para evitar quimeras y entre cuatro hombres la toman en andas y sin procesión ni reverencia la sube montados todos en sus caballerías y no la llevan por necesidad alguna sino adquirir jurisdicción, pues antiguamente no la llevaban sino que la Imagen de Ntra. Sra. de Alcantarilla, que está en el término de Belalcázar y por otras tropelías como esta le negó el Vicario que entonces era el que llevaran dicha Imagen y repelidos de allí vinieron a esta villa que somos menos y pobres y hacen lo que quieren.

Protesta de Hinojosa del Duque.

A raíz de estos hechos nuevamente la villa de Hinojosa arremetió ante la autoridad eclesiástica para conseguir su pretensión de hegemonía sobre la Virgen de Guía. Esta vez es el Ayuntamiento quien interpone sus razones y lo hizo de la siguiente manera: "Ilmo Sr.: Noticiosa esta villa que V. S. I. ha elidido decreto declarando trocar la ermita de Ntra. Sra. de Guía a la



vicaría de Villanueva del Duque, siendo así que esta no tiene más jurisdicción que 500 pasos y la dicha ermita esta situada en término de esta villa y siempre ha sido y es de la vicaría de ella. Cuya noticias se ha extrañado mucho porque con semejante novedad se suscitarán infinitos pleitos entre ambas villas como los que antiguamente han tenido y se manifiestan por los papeles que están en sus archivos, y por el consiguiente se moverán inquietudes y desazones entre los vecinos que solo resultan a quitar la paz que debemos todos tener para conservarnos en el mayor servicio de Dios, que sin ésta nunca se puede lograr, sino aumentar ofensas repetidas a su Divina Imagen y no siendo justo que V.S.I. de lugar a estío como tan justificado y celoso de la paz y honra y gloria de Dios; suplicarnos con todas las veras se sirva mandar recoger dicho decreto que estará ya en poder del Vicario de Villanueva, con lo cual cesa toda discordia y desazón; cuyo favor espera esta villa recibir de la cristiandad de V. S. I.

De lo contrario se seguirá la defensa de la jurisdicción como cosa tan importante, hasta el último trance en los tribunales que corresponda aunque sea con grande dispendio de los Propios de este Concejo, porque es arreglado el que las villas cada una defiendan sus derechos a lo que nadie se debe oponer ni tenerlo a mal”

Respuesta del Obispo

Tenemos la copia manuscrita de un documento .que es copia de la carta enviada por el Obispo al Corregidor y curas de Hinojosa, este escrito solo tomo lo referente al tema que nos concierne:

“Lo segundo, que en la providencia dada sobre la Vicaría o jurisdicción mía dada al Vicario de Villanueva del Duque en la ermita de la Guía, y su contorno, uso de mi derecho, y ejecuto lo que por más conveniente creo hizo el Sr. Siuri , pues en una ermita tan concurrida, es razón, que se tenga recurso para cualquiera cosa que suceda con la mayor inmediación, y ésta la tiene más, que Hinojosa, Villanueva del Duque por lo que cumplen con la Iglesia los santeros con Villanueva; y a esto es consiguiente, que esté en Villanueva el Vicario y ejerza la jurisdicción mía en dicha ermita,

por lo que no hallo motivo para alterar lo ya proveído, ni esto puede impedir a V. M. los cultos de Ntra. Sra. como ni a las otras villas, que le rinden en la misma forma. Y si los otros lugares y parroquias puede, o no hacer fiestas en dicha ermita; si han pedido o no licencia para ello a V. M. es dependencia para los dichos lugares y parroquias...”

Última tentativa por parte de Hinojosa

Muy a regañadientes no tienen más remedio que aceptar lo que claramente expone el Obispo de la diócesis pero su tentativa aún le lleva a exponer una sugerencia para salvar su pretensión. Con fecha 19 de julio de 1746, el Marqués de Gandía escribe al Obispo y propone «para evitar pleitos e inquietudes, que no dejarán de seguirse y para que se remedien los daños y perjuicios que motivaron esta providencia a VSI que sería lo más conveniente, aunque quedase el Vicario de Villanueva con el gobierno de la ermita, no fuese como tal propietario sino teniente de el de Hinojosa en la conformación que esta villa lo propone en la dicha su carta, porque a la verdad no parece extraño que siendo ermita fundada en su jurisdicción, habiendo ejercicio al eclesiástica su Vicario, como que lo es de la iglesias de ella, se quejen de esta novedad tan absoluta, y de la que premeditan en el caso de que subsistiese de haber precisamente de tener que recurrir a Villanueva, por la licencia para las funciones por parte de la villa y cofradía y cura, y que lo parece grande en estos términos, la de que se haya de sujetar un pueblo y vicario hechos con premeditado derecho a mandar aquellos a ser mandados de quien en cierto modo en tales funciones de Hinojosa, no pudiera discurrir tener en aquel sitio alguna suposición y menos la superioridad, con que suplico a VSI que pues en los términos que propone Hinojosa quedando el Vicario de Villanueva por tal Teniente esta última villa y las otras sus inmediatas redimen la vejación que se les pudiera ocasionar en tener que recurrir al Vicario de Hinojosa como más distante para lo que se les ofreciere, pues pueden hacerlo al teniente y porque así también VSI providencia sobre la inmunidad de la ermita y además cosas pronta que se puedan ofrecer en ella, estando tan inmediato dicho Teniente...”

CONCLUSIONES

1.- El hecho de compartir la misma advocación mariana entre varias localidades es algo usual en la comarca. También se da con la Virgen de las Cruces y la Virgen de Luna.

2.-Este hecho crea frecuentemente conflictos entre los pueblos que comparten la misma advocación, como puede verse históricamente en todos los casos.

3.-La praxis acostumbrada ha sido relatar una concordia entre ambos pueblos aceptarla y cumplirla detalladamente y en caso de no cumplirla, hacer caer la ley sobre lo establecido.

4.-Para la redacción de dichas concordias, siempre se ha tenido en cuenta el derecho consuetudinario, no escrito, pero sí vigente a través de los siglos y sancionados con la aquiescencia de la jerarquía diocesana.

5.-En este caso el tema viene de tiempos atrás pues se citan varios obispos que intervinieron siempre a favor de la jurisdicción territorial y demarcación del término de la parroquia en cuestión.

6.-Se ve claramente que hay unos parámetros distintos y diferentes en el plano civil y el religioso, pues la Corporación de Hinojosa se siente algo así como ofendida de que otra localidad de menos entidad (menos habitantes) tenga más poder en este asunto que ella, confundiendo las dos jurisdicciones y no diferenciándolas claramente.

Manuel Moreno Valero

Archivero y Vicecanciller de la diócesis
de Córdoba
Cronista oficial de Pozoblanco



C.D. VILLANUEVA DEL DUQUE



**RIE, GRITA, APASIONATE, CELEBRA
LOS GOLES DE TU EQUIPO,
DISFRUTA DEL FÚTBOL.**

**HAZTE SOCIO Y COLABORA CON
EL C.D. VILLANUEVA DEL
DUQUE**

JUNTOS PODEMOS LLEGAR LEJOS

DEMUESTRA TU 'ORGULLO CUERVO'

COLABORA CON EL C. D. VILLANUEVA DEL DUQUE

FÚTBOL BASE

Feliz Feria

